

Asimismo las cifras de desempleo de la eurozona se sitúan en un 10%, siendo para nuestro país del 19%, según datos Eurostat.

A estas cifras se añaden la caída del producto interior bruto, siendo el crecimiento de la economía española en el último trimestre de 2009 entre el -0,1 % y el 0,1 % del PIB, y que nos sitúan en un escenario de estancamiento de la economía española.

El pasado 17 de febrero, según datos del INE, la Contabilidad Nacional Trimestral cifró el decrecimiento real del conjunto de la economía española para el año 2009 en un 3,6%.

Según recientes datos del INE en el mes de marzo todas las Comunidades y Ciudades Autónomas tuvieron un crecimiento negativo en su PIB regional en el año 2009, siendo el de Melilla el -1,4%. El PIB per cápita en Melilla se situó en el año 2009 en 21.250 euros, inferior a la media nacional de 22.886, y a la media europea EU-27 de 23.600 euros, e incluso inferior a la Ceuta, con 22.208, con problemas similares a los de Melilla, entre ellos la insularidad.

Ante esta situación de crisis global, no puede la Administración dejar de ayudar a los colectivos más perjudicados por esta crisis. A ello viene determinada la Ciudad Autónoma, tal y como recuerda su propio Estatuto de Autonomía, en su artículo 5, que obliga a ejercer sus poderes con los objetivos básicos, entre otros, de superar las condiciones económicas y sociales que pudieran determinar el desarraigo de los melillenses.

Pretende este régimen de ayudas subvencionar los títulos de pasaje marítimo emitidos a favor de todos aquellos ciudadanos especialmente afectados por la crisis que tengan la condición de residentes en Melilla.

El melillense debe ver realizado de forma efectiva su derecho de libertad deambulatoria, sin que las circunstancias económicas puedan suponer un obstáculo insalvable. Es aquí en donde deben intervenir los poderes públicos.

Estas subvenciones se concederán de forma directa, conforme a los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Sub-

venciones, fundamentando su concesión directa a los beneficiarios por razones de carácter social, en atención a su situación económica adversa y su condición de desfavorecidos, motivada por el incremento del desempleo en nuestra Ciudad y su consecuente disminución de ingresos, mayores y jóvenes, colectivos todos ellos más perjudicados por la situación de crisis económica actual y en atención asimismo a su condición de residentes en Melilla.

Las presentes Bases se dictan en virtud de las competencias sobre "Asistencia Social" prevista en el artículo 21.1 18º y 21.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, así como el Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto en cuanto a las transferencias de la gestión.

Por otra parte son títulos competenciales el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 25 del Estatuto de Autonomía, que asigna al municipio competencias en materia de "prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social", añadiendo el artículo 25.1 de la misma Ley que el municipio puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo el transporte de pasajeros y las ayudas de carácter social fundamentales en nuestra ciudad.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, se aprueba el presente DECRETO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A COLECTIVOS ESPECIALES RESIDENTES EN MELILLA PARA EL TRANSPORTE POR MAR.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Se establece un régimen de ayudas cuyos beneficiarios serán los ciudadanos residentes en Melilla que se encuentren comprendidos en alguno de los colectivos definidos en el Art. 3 y que utilicen el transporte por mar en sus trayectos directos, ya sean de ida o ida y vuelta entre Melilla y el territorio nacional. Se considera trayecto directo aquel que se realiza desde el puerto de Melilla, al de destino en el resto del territorio nacional y viceversa, sin escalas intermedias.